



RESOLUCIÓN 1205

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO COLEGIO DE LA "PRESENTACIÓN RIONEGRO" CON CÓDIGO DANE 305615000294, PARA EL AÑO 2022.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Ministerial 19770 del 22 de octubre de 2021 y demás funciones delegadas por el Señor Alcalde mediante Decreto 320 del 15 de septiembre 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativo

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorga certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra











jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001. Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 18959 de 2020 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Resolución 19770 Ministerial del 22 de octubre de 2021, consagra que, para la vigencia 2022, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.

Que la Resolución 19770 del 22 de octubre de 2021 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrículas y pensión para el año 2022

El establecimiento educativo "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", con código DANE 305615000294, es de propiedad de las Hermanas Dominicas de la Presentación, con Nit. 890.905.843-6, funciona en la sede ubicada en la Calle 47 Nº 62 -235 Barrio el Porvenir del Municipio de Rionegro, en jornada completa (mañana y parte de la tarde), mixto, ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; de acuerdo con la licencia de funcionamiento Resolución número 54 del 27 de abril de 1964, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Antioquia.

La Hermana LUZ MYRIAM RENDÓN RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 32.461.673 de Medellín, en calidad de rectora del establecimiento educativo denominado "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2022, la propuesta integral de clasificación en el RÉGIMEN LIBERTAD REGULADA por puntaje en la autoevaluación EVI, los formularios y documentos exigidos en la Circular 007 del 27 de octubre de 2021 emanada de la Secretaría de Educación Municipal.

Mediante Circular 007 del 20 de octubre de 2021 emitida por el Secretario de Educación Municipal de Rionegro Antioquia, se establecieron las directrices para el proceso de evaluación, clasificación y fijación de las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos para el año 2022 de los establecimientos educativos privados.

La rectora del "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", soportó el pago del salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores está acorde











1205 23 NOV 2021

al Decreto 2277/79, por tanto, se realiza el incremento de dos punto cinco (2,5) puntos porcentuales para el año escolar que inicia en el año lectivo 2022.

Que los profesionales de Inspección y Vigilancia realizaron visita en sitio entre los meses de septiembre y mediados de octubre con el fin de verificar y validar el cumplimiento normativo y la calidad en la prestación del servicio educativo.

Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA al establecimiento educativo "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO" y el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro de dicho REGIMEN

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PRIMER GRADO. Autorizar al establecimiento educativo "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO" un incremento del 20% para el primer grado ofrecido (Jardín) equivalente a un valor anual de \$6.886.950 por concepto de matrículas y pensiones para el año 2022, tomando como base el valor establecido en la Resolución de costos del año inmediatamente anterior No 18959 del 07 de octubre de 2020, emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la resolución de costos Municipal No. 0868 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: TARIFA PARA LOS OTROS GRADOS OFRECIDOS, autorizar el un incremento del 7,99% para los demás grados ofertados: en el nivel de Preescolar (Transición), en Básica Primaria (1°,2°,3°,4° y 5°), Básica Secundaria 6°, 7°, 8, ° y 9°), y Media (10° y 11°), al establecimiento "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2022 que se relacionan en la siguiente tabla y con los siguientes valores.

NIVEL DE PREESCOLAR: Incremento libre, primer grado JARDIN

GRADOS	TARIFA ANUAL 2021	INCREMENTO 2022 20%	TARIFA ANUAL 2022	MATRICULA 2022 10% DE LA ANUALIDAD	MATRICULA 2022 10% DE LA ANUALIDAD
JARDIN	\$5.739.120	\$ 1.147.800	\$6.887.000	\$688.700	\$619.800











NIVEL DE PREESCOLAR

GRADOS	TARIFA ANUAL 2021	INCREMENTO 2022 7.99%	TARIFA ANUAL 2022	MATRICULA 2022 10%	PENSION 10 MESES
TRANSICIÓN	\$5.739.120	\$458.556	\$6.197.700	\$619.800	\$557.800

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

BASICA Y MEDIA 7.99%

GRADOS	TARIFA ANUAL 2021	INCREMENTO 7,99%	TARIFA ANUAL 2022	MATRÍCULA 2022 10% DE LA TARIFA ANUAL	PENSIÓN 2022 (10 MENSUALIDA DES DE FEB. A NOV.)
PRIMERO	\$4.456.533	\$356.100	\$4.812.600	\$481.260	\$433.100
SEGUNDO	\$4.456.533	\$356.100	\$4.812.600	\$481.260	\$433.100
TERCERO	\$4.415.335	\$352.800	\$4.768.100	\$476.800	\$429.100
CUARTO	\$4.415.335	\$352.780	\$4.768.100	\$476.800	\$429.100
QUINTO	\$4.415.335	\$352.780	\$4.768.100	\$476.800	\$429.100
SEXTO	\$4.415.335	\$352.780	\$4.768.100	\$476.800	\$429.100
SEPTIMO	\$4.415.335	\$352.780	\$4.768.100	\$476.800	\$429.100
OCTAVO	\$4.458.315	\$356.200	\$4.814.500	\$481.450	\$433.300
NOVENO	\$4.394.474	\$351.100	\$4.745.600	\$474.560	\$427.100
DECIMO	\$4.285.136	\$342.400	\$4.627.500	\$462.750	\$416.500
UNDECIMO	\$4.186.176	\$334.500	\$4.520.700	\$452.100	\$406.850

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: AUTORIZAR al "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO" los siguientes costos para el año 2022 por los conceptos que a continuación se presentan:









1205 23 NOV 2021

SISLENGUAS 1º A 11º

METODO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS SISLENGUAS EAFIT 2021	INCREM ENTO 7,99%	METODO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS SISLENGUAS EAFIT 2022
\$85.400	7,99%	\$92,250

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

PARAGRAFO PRIMERO: OTROS COBROS AUTORIZAR al "COLEGIO LA PRESENTACIÓN RIONEGRO los siguientes costos para el año 2022 por los conceptos que a continuación se presentan:

PRIMERO A DECIMO

CONCEPTOS	VALOR 2021	INCREMENTO 7,99% VALOR	VALOR 2022 (1° a 10°)
SUMINISTROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA 1º A 11º	\$74.750	7,99%	\$80.700
EVENTOS CULTURALES RECREATIVOS Y RELIGIOSOS	\$72.350	7,99%	\$78.100
SEGURO ESTUDIANTIL	\$18.350	7,99%	\$19.800
ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS	\$91.400	7,99%	\$98.700
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (JARDIN A 11°)	\$14.550	7.99%	\$15.700
TOTALES			\$293.100

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

COSTOS UNDECIMO

CONCEPTOS	VALOR 2021	INCREMENTO 7,99%	VALOR 2022(11)
DERECHOS DE GRADO (Se cancelan antes de la graduación)	\$118.700	8,00%	\$128.200
SUMINISTROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA 1º A 11º	\$74.750	7,99%	\$80.700
EVENTOS CULTURALES RECREATIVOS Y RELIGIOSOS	\$72.350	7,99%	\$78.100
SEGURO ESTUDIANTIL	\$18.350	7,99%	\$19.800
ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS	\$91.400	7,99%	\$98.700
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (JARDIN A 11º)	\$14.550	7.99%	\$15.700
TOTALES			\$421.300













Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

OTROS COBROS VOLUNTARIOS

CONCEPTOS	VALOR 2021	INCREMENTO 7,99%	VALOR 2022
SIMULACROS PRUEBA SABER 1º A 11º	\$22.000	7,99%	\$23.750
CONVIVENCIAS TRANSICION A UNDECIMO	\$23.000	7,99%	\$24.800
SALIDAS PEDAGOGICAS TRANSICION A 11°	\$43.000	7,99%	\$46.400

Valores aproximados por exceso o por defecto, a la unidad de cien más próxima.

PARAGRAFO PRIMERO: Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento "COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", y en los diferentes medios digitales con los que cuente, además de socializarla con toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Los costos y tarifas registrados en el artículo segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, podrán ser objeto de seguimiento por parte de Inspección y Vigilancia y en el caso de encontrarse que no cumplen con lo aprobado, se ordenará apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente

ARTÍCULO SEPTIMO NOTIFICACION: El presente acto administrativo será notificado de manera personal al Representante Legal del ""COLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndose saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo en lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.











1205

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los 23 NOV 2021

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO Secretario de Educación

Proyectó: Julieth Espinal Pino/ Jurídica de Inspección y Vigilancia Julieth E Revisó: Ana Mercedes Garzón G/ Directora de Núcleo Educativo Aprobó: Nelson Agustín Vaca Martínez/ Subsecretario de Planeación Educativa











NOTIFICACION PERSONAL

de la resolución Vigencia 2022 al "CO por la Hna , LUZ MY	_noviembre de 2021, se notifica personalmente del contenido "Por la cual se autorizan los Costos Educativos para la DLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", Representada RIAM RENDÓN RENDÓN identificada con Cédula 32.461.673 en se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del
Para constancia firm	a:
EL NOTIFICADO:	

Hna. hugyguiam Kentin / LUZ MYRIAM BENDÓN RENDÓN Cédula 32.461.673 de Medellín

EL NOTIFICADOR

JULIETH ESPINAL PINO C.C











NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha,	noviembre de 2021, se notifica personalmente del contenido
de la resolución	"Por la cual se autorizan los Costos Educativos para la
Vigencia 2022 al "Co	OLEGIO DE LA PRESENTACION RIONEGRO", Representada
por la Hna, LUZ MY	'RIAM RENDÓN RENDÓN identificada con Cédula 32.461.673
de Medellín, y a qui	en se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del
acto administrativo.	
Para constancia firm	na:

EL NOTIFICADO:

LUZ MYRIAM RENDÓN RENDÓN Cédula 32.461.673 de Medellín

EL NOTIFICADOR

JULIETH ESPINAL PINO C.C











1205

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los 23 NOV 2021

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO Secretario de Educación

Proyectó: Julieth Espinal Pino/ Jurídica de Inspección y Vigilancia Juliano Revisó: Ana Mercedes Garzón G/ Directora de Núcleo Educativo Classica Aprobó: Nelson Agustín Vaca Martínez/ Subsecretario de Planeación Educativa





